



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-38010022-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-38010022-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Control de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del INAME propicia la adquisición de Gases Medicinales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-7411-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0030-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-71298017-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0030-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-71307060-APN-DSCLYA#ANMAT consta las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-75607043-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0030-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT: 20-25966558-3) y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6).

Que bajo N° GEDO IF-2020-75555655-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-82800026-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y en la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-80632164-APN-DFYGR#ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2020-85254619-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 5 y 7 a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT: 20-25966558-3) y para los renglones N° 4 y 6 a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6).

Que bajo N° IF-2020-85255950-APN-DSCLYA#ANMAT se halla la constancia de notificación del dictamen de evaluación a los oferentes que participaron en el proceso 66-0030-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsiva Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta 66-0030-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT: 20-25966558-3) los renglones N° 1, 2, 3, 5 y 7 del proceso 66-00030-CDI20, por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 911.450.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-7878067-6) los renglones N° 4 y 6 del proceso 66-00030-CDI20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$353.870,32.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS (\$1.265.320,32.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del

área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.